

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.926/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 32/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente núm. 3 de modificación de créditos, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

A) Empleos (Aumentos)

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	57.773,96
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	69.450,74
III	Gastos Financieros	133.268,52
IV	Transferencias Corrientes	44.573,63

VI	Inversiones Reales	102.949,47
VII	Transferencias de Capital	400,00
IX	Pasivos Financieros	3.500,00
<b>AUMENTOS</b>		<b>411.916,32</b>

B) Recursos (Financiación):

<b>Previsión de Ingresos</b>		<b>47.778,25</b>
<b>Bajas Aplicaciones Presupuestarias</b>		
Capítulo I.- Gastos Personal		230.076,67
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y de servicios		50.061,40
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes		84.000,00
<b>Totales recursos (Financiación)</b>		<b>411.916,32</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 16 de octubre 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.